



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

CIRCULAR

MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/CR/4/2016

LA UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA EN SALUD COMUNICA:

A las personas y/o empresas interesadas en realizar la apertura de empresas ya sean Importadoras, Distribuidoras de carácter nacional y Laboratorios Industriales, de medicamentos, cosméticos, insumos médicos y demás contemplados en la Ley N° 1737 Art. 4.

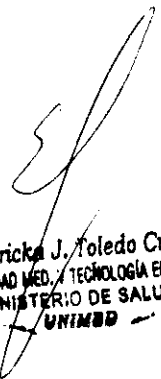
Que, a fin de evitar depósitos bancarios erróneos para el trámite de apertura de empresa, se establece como requisito imprescindible:

- Evaluación previa por personal responsable de UNIMED, debiendo hacer ingresar su trámite por ventanilla, con los requisitos establecidos.

NOTA.- Todo depósito anticipado, será enteramente responsabilidad de la empresa.

Atentamente.

La Paz, 4 de febrero de 2016


Dra. Ericka J. Toledo Cuellar
JEFA UNIDAD MED. TECNOLOGIA EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD
UNIMED

C.c./Arch.
C.c./JF
C.c./VC
CSSC